



PODER  
JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## RESOLUCIÓN N° 172.-

Coronel Oviedo, 30 de junio de 2025.-

ABG. JOSÉ GONZÁLEZ CÁCERES  
Secretario  
Consejo de Administración

VISTO: El Acta N° 19 de fecha 25 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

#### CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 011/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE CUBIERTAS” – ID N° 461.874**.-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS - RUC 787858-3, - FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ - CI 787.858 – Propietario, por un total de Gs. 7.426.000 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems, cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PByC, a la Ley N°7021/22 y a los precios de referencia. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°:** Aprobar el Informe de Evaluación N° 011/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE CUBIERTAS” – ID N° 461.874**, a la empresa cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22, y a los precios de referencia: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - RUC 787858-3, - FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ - CI 787.858 – Propietario**, por un total de **Gs. 7.426.000 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil guaraníes)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems. -----

**Art. 2°:** Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso **ID N° 461.874**, al Abg. Cristian Duarte. -----

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES  
Secretario  
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 172.-

Coronel Oviedo, 30 de junio de 2025.-

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardozo  
Miembro Tribunal de Apelación



Abg. Sandra Regina Porto Varela  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Lillian B. Servian M.  
Miembro  
Circunscripción Judicial de Caaguazú

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES  
Secretario  
Consejo de Administración

\* Subrayado: No vale. - (Coronel Oviedo, 30 de junio de 2025)

\* Vale: Coronel Oviedo, 25 de junio de 2025. -

Conste.

Abg. Lillian B. Servian M.  
Miembro  
Circunscripción Judicial de Caaguazú



Abg. Sandra Regina Porto Varela  
Presidenta  
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardozo  
Miembro Tribunal de Apelación

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES  
Secretario  
Consejo de Administración